



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00106-00
DEMANDANTE:	CRISTINA PUERTA LOZANO
DEMANDADO:	LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
ASUNTO:	INCORPORA DOCUMENTOS Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Se allega al expediente los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero. Se incorpora la documental del apoderado demandante, allegada al correo electrónico del despacho es día 19/10/2021, mismos mediante el cual hace pronunciamiento sobre las excepciones propuestas por la parte ejecutada, los cuales se tendrán en cuenta en el momento procesal pertinente.

En consecuencia, Procede el despacho a fijar fecha para la realización **VIRTUAL** de la audiencia consagrada **en el artículo 42, ley 1149 de 2007, parágrafo 1º, (Audiencia pública para resolver excepciones)**, para el próximo **VIERNES CUATRO (04) DE MARZO DE 2022, A LAS 3:00 PM.**

Se les solicita comedidamente a los apoderados judiciales responsabilizarse de su asistencia virtual a la diligencia y si es del caso, la comparecencia a la misma de sus poderdantes y testigos, quienes deberán contar con un equipo que tenga cámara, micrófono y parlantes o auriculares, advirtiendo en la medida de lo posible por lo menos 2 días de antelación, la imposibilidad de comparecer. Asimismo, se les invita unirse a la audiencia **10 minutos antes** para comprobar la estabilidad de la conexión; En el evento de requerir presentar poderes, sustituciones de poder o escrituras públicas de representación legal, deberán allegarse al correo institucional **j07labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co** con anterioridad.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

**Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44d32afcb8eb34c1595778bb2995a4fa8ecc110ffda69ae5b85696d251cbf3f5**

Documento generado en 27/01/2022 04:18:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>